



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 95/2016.

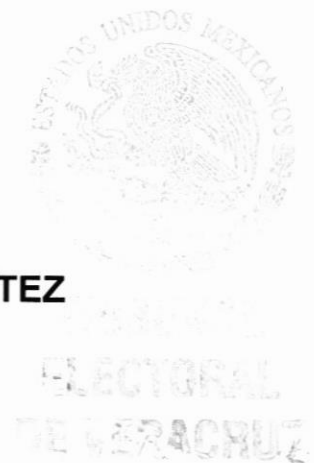
ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 95/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos habilitado, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con copia certificada del acuerdo dictado el día en que se actúa, por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente **JE 2/2016**, en el que se determinó, entre otras cuestiones, reconducir para ser registrado y turnado como recurso de apelación, el ocurso presentado por Claudia Iveth Meza Ripoll, ostentándose como interventora del **Partido Alternativa Veracruzana** ante el Consejo General del citado organismo, a fin de impugnar la **omisión del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para pagar al Partido Alternativa Veracruzana, las prerrogativas dentro de los cinco primeros días de cada mes en particular de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año que transcurre.**

En cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional y previa anotación en los registros correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349 fracción I, inciso b), 354, 355, 356, 362 fracción I, 363, 364, 369, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del acuerdo de cuenta y las constancias originales que conforman el juicio electoral identificado con la clave **JE 2/2016** previa copia certificada que obre en autos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **RAP 95/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del suscrito **Magistrado Javier Hernández Hernández** para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.